# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



Edición N° 20.168

Salta, Jueves 21 de Diciembre de 2.017





# **TARIFAS**

# Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

# **PUBLICACIONES**

Excedente por palabras	<b>Normal</b> \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	,	
Avisos Administrativos		
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios	Citaciones	0
Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	,	
Edictos Judiciales	,	\$ 400,00
Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veinte	eanales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	£ 150.00	£ 400 00
Avisos Comerciales		
Estado/s Contable/s (por cada página)		-
SECCIÓN GENERAL		,,
Asambleas Profesionales	\$ 110.00	\$ 280.00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600</b>	<b>Pág.</b> \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00 FOTOCOPIAS		
	¢ 2 00	
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS	\$ 15,00	
Simples de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15.00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003		
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. Nº 269/10)	\$ 20,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



# **SUMARIO**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA	
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 12/2.017 – RESOLUCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	7
N° 11/2.017 RESOLUCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	7
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - RESERVA NACIONAL PIZZARRO - N° 01/2.017	10
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL - Nº 343/17	11
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 344/17	12
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	12
CONCURSOS DE PRECIOS	
ESCUELA AGRÍCOLA 3.122 - N° 01/2.017	13
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 351/17	13
ESCUELA AGRÍCOLA N° 3.122 – N° 13/2.017	14
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-281909/2.016	14
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034- 203625/17	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-203618/17	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-203607/17	16
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034- 203613/17	16
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–180410/16 –	17
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIONES DE LOS N°s. 42/2.017, 43/2.017, 44/2.017, 45/2.017 Y 46/2.017.–	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–16.230/17	18
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BARREAL 02 - EXPTE. N° 22.879	20
CENTENARIO 201 – EXPTE. N° 20.159 – DPTO. LOS ANDES	20
SENTENCIAS	



EMANUEL ANTONIO LÓPEZ – EXPTE. J01 N° 126.387/16	21
FRANCO ANTONIO CARABAJAL – EXPTE. JUI N° 142.951/17	22
SUCESORIOS	
CAYO, BENIGNO; ZUMBAÑO, EUSEBIA – EXPTE. N° 1–542.872/16	23
TERRAZAS, MAXIMILIANO ROLANDO - EXPTE. N° 25.832/17 - TARTAGAL	23
LLAVE BASUALDO, MARTHA AMANDA – EXPTE. N° 45.366/17 – TARTAGAL	23
CORTES, GENOVEVA Y MOYA CORTEZ, JOSE LUIS MARÍA – EXPTE. N° 15.966/06 – TARTAGAL	24
GARCIA, ANTONIA MARIA – EXPTE. N° 600.940/17	24
ROSA FELISA – EXPTE. N° 600.990/17	24
CHINCHILLA, ALBERTA VICTORIA – EXPTE. N° 20.837/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	25
LOPEZ, LAURA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 20.588/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	25
LOPEZ, TITA JULIA – EXPTE. N° 20.589/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	25
GONZALEZ, OSVALDO FERNANDO – EXPTE. N° 20.725/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	26
MONTOYA, HECTOR GREGORIO – EXPTE. N° 594.030/17	26
PELUDERO, JOSÉ – EXPTE. N° 427.777/13	27
GUTIERREZ, BERNARDA; GUTIERREZ, MARIA LUCILA – EXPTE. N° 278/13 – CAFAYATE	27
REMATES JUDICIALES	
POR JORGE SALAZAR EICHLER – JUICIO EXPTE. N° 414.744/12.	27
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 508.096/15	28
RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 401.485/12	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO – EXPTE. N° 20.629/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CANIGO SALTA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° 439.239/13	30
PLATA, CRISTIÁN FABIÁN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 608609/17 (VALOR AL COBRO)	30
EDICTO COMPLEMENTARIO AUTOS CARATULADOS "ARAOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE Nº EXP – 608612/17	31
LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE , OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 6444/0	32
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – EXPTE. N° 607.845/17	33
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ, HUGO CESAR C/LA CABAÑA DE SALTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 34.589/14 (Sin Cargo)	33
BOUCHER, ALDO HUGO Y OTROS C/LORENZO MONICO MARIELA DEL CARMEN – EXPTE. Nº 480.264/14	34
RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ ZOTA VEDIA, NEMECIO – EXPTE. N° 575.866/2.016	35
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO-EXPTE. N° 591.692/17.	35



VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	35
BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 495.682/14	36
RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
YUNGAS OUTDOORS S.R.L.	39
PUNA DEVELOPMENT S.A.	41
OBRAS MODERNAS S.R.L.	42
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
INCAÑAN TURISMO	44
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	44
AVISOS COMERCIALES	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL MILAGRO S.A.	45
ASTILLAS DE PLATA S.A.	50
AGROPEK S.R.L.	51
REGATA S.A.	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL – ROSARIO DE LERMA	54
CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES	54
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.166 DE FECHA 19/12/2.017	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 20/12/2017	55
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/12/2017	56



# Sección Administrativa





# **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 18 de diciembre de 2.017

# DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12/2.017

#### VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de Enero de 2.013 emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/2.005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objetivo primordial es propender a la armónica relación Fisco – Contribuyente y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el período de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de Enero de cada año:

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Respecto del año 2.018, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 20/2.013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía), se fija entre los días 01 al 31 de Enero, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2º.**– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Trogliero** 

Recibo sin cargo: 100007576 Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo 100063959

**OP N°:** 100063959

Salta, 18 de diciembre de 2.017

# DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/ 2.017

#### VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2.018 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales y de Sellos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de los artículos 176° del Código Fiscal y 11° de la Ley N° 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural en los plazos y



condiciones que fije ésta Dirección;

Que asimismo, para los contribuyentes y/o responsables resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Percepción, Retención y/o Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas y en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales;

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar sus actividades en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 16/2.017, y se determinarán en base al dígito verificador del N° C.U.I.T. correspondiente, considerando en los casos que corresponda los feriados provinciales;

Que para los Agentes de Recaudación Bancaria del régimen SIRCREB, las fechas que se consignan serán para éstos responsables las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General  $N^{\circ}$  18/2.017;

Que para los Agentes de Recaudación Bancaria del régimen de la Resolución General N° 06/2.010 de ésta Dirección, las fechas que se consignan serán para éstos responsables las establecidas por la presente Resolución;

Que para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, las fechas que se consignan serán para éstos responsables, las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 17/2.017 en su modalidad mensual;

Que para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, las fechas que se consignan serán para éstos responsables, las del vencimiento para el pago y presentación de declaración jurada;

Que los Agentes de Información, obligados a actuar como tales, en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2.005 y por la Resolución General N° 18/2.016, tendrán como vencimiento el día veinte (20) o hábil siguiente, del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 76° del Código Fiscal;

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Fijar el siguiente calendario impositivo del EJERCICIO FISCAL 2.018 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales y de Sellos.

**ARTÍCULO 2°.** Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas deberán ser abonados en las fechas que se indican a continuación:

ANEXO I: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES (COMUNES Y SARES 2000) EXCEPTO LOS QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL – DD.JJ. DETERMINATIVAS, ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo I serán para éstos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por éste tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.



ANEXO II: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN DEL CONVENIO MULTILATERAL (COMUNES Y SARES 2000) – DD.JJ. DETERMINATIVAS, ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo II serán para éstos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por éste tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción; como así para las DD.JJ. determinativas de los Agentes de Recaudación bancaria de la R.G. N° 06/2.010.

ANEXO III: AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Los vencimientos para el ingreso de las recaudaciones bancarias de la R.G.  $N^{\circ}$  06/2.010 y para la presentación de la DD.JJ. y pago del sistema SIRCREB son las que se consignan en el presente anexo.

**ARTÍCULO 3°**- Los vencimientos para la presentación de las DD.JJ. Informativas de Agente de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la R.G. N° 06/2.010 del Impuesto a las Actividades Económicas y de Agente de Retención del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, serán los consignados en el Anexo IV.

**ARTÍCULO 4°.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación.

CUOTA N°	VENCIMIENTO
1	20/03/2.018
2	21/06/2.018
3	20/09/2.018
4	20/11/2.018

**ARTÍCULO 5°.** – Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, serán los consignados en el Anexo V.

**ARTÍCULO 6°.** – Los vencimientos para los contribuyentes y/o responsables que deban actuar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, son los que se consignan en el Anexo VI. **ARTÍCULO 7°.** – Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el SIRCAR, son los que se consignan en el Anexo VII.

**ARTÍCULO 8°.** – Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Información en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2.005 y por la Resolución General N° 18/2.016, son los que se consignan en el Anexo VIII.

**ARTÍCULO 9°.** – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 10°.**- Notificar, publicar en el



Boletín Oficial y Archivar.

**Trogliero** 

Recibo sin cargo: 100007575 Fechas de publicación: 21/12/2017

**Sin cargo OP N°:** 100063958

# LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESERVA NACIONAL PIZARRO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales - Reserva

Nacional Pizarrro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por

sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

**Expediente N°**: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

**Objeto**: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO **Presupuesto Oficial**: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce

mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

#### Consulta y Retiro

**Lugar – Dirección**: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878–423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina 1.418 – 4<sup>to</sup> piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**Plazo y Horario**: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8 a 14 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar - Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio

N° 163 - San Ramón de la Nueva Orán - C.P.: 4.530 - provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 de mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura



Lugar - Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio

N° 163 - San Ramón de la Nueva Orán - C.P.: 4.530 - provincia de Salta. **Día y Hora**: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

**Observaciones Generales** 

**Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego**: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 - 00075558

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017

Importe: \$ 5,760.00 OP N°: 100063936

# LICITACIONES PÚBLICAS

# S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 343/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRAZADAS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-166507/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 29/12/2.017 - Horas: 12:00

**Precio del Pliego**: Sin cargo.

**Consulta de los Pliegos**: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas  $s/N^{\circ}$  –  $3^{\circ}$  block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00007598 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100063975



# S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E LICITACIÓN PÚBLICA N° 344/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-281817/2.017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/01/2.018 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de

Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos**: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  –  $3^{\circ}$  block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez**, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00007597 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100063974

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA U.C.P.E. SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/17

**Objeto**: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 25.334.676,93.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

**Lugar**: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas**: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500.00

**Lugar de Adquisición del Pliego**: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.



Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 - 00075437

Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 10/12/2017, 12/12/2

20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017 Importe: \$ 1,500.00

**OP N°:** 100063766

# **CONCURSOS DE PRECIOS**

ESCUELA AGRÍCOLA Nº 3.122 - MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES - CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2.017

Visto el Concurso de Precios N° 01/2.017, según Acta fecha el día siete del mes de diciembre de 2.017, el Comité Evaluador resuelve adjudicar el concurso de precios a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L. quien presupuesta maíz- KM 3.800 GL stack- RR a un valor de 120 U\$S + I.V.A. la bolsa de 80.000 semillas. Contratando por 27 bolsas.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 - 00075572 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100063951

#### CONTRATACIONES DIRECTAS

# SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 351/11

Art. 12° - Ley N° 6.838/96 - Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente** N° 0080050-292769/2.017-0.-Contratacion Directa N° 351/17.

**Adquisición**: DE MEDICAMENTO: TIOTICO, AC. +PANCREATINA +ASOC. CON DESTINO AL INTERNADO DE UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTES DE ÉSTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 29 de diciembre de 2.017 - Horas: 10:00.

**Presupuesto Oficial**: pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa con 20/100 (\$ 49.990,20).

**Consulta y Adquisición de Pliegos**: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00075578



Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100063963

# ESCUELA AGRÍCOLA Nº 3.122 - MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES - SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA 13/2.017

Visto la Contratación Directa 13/2.017, según Acta fecha el día cinco del mes de diciembre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la contratación directa a AGROPOINTS quien presupuesta glifosato magnum amonio al 40% a 2.80 USD + I.V.A. el litro, contratando por 240 litros. Clorpirifos a 5.50 USD + I.V.A. el litro, contratando por 60 litros.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 - 00075572 Fechas de publicación: 21/12/2017

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100063952

# **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-281909/2.016

María Hermelinda Iturriza de Viramonte D.N.I. N° 5.271.524 y Luis Ramiro Dantur D.N.I. N° 25.411.437, Co-Titulares Registrales del Catastro N° 109.046 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento poblacional de 240 habitantes, y que abastecerá también al Catastro N° 109.047 del Dpto. Capital, con un volumen total de 0,031536 hm3 comprensivos de 7,2 m3/h con 12 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de ésta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de diciembre de 2.017.

# Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00075557 Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017 Importe: \$ 750.00

**OP N°:** 100063935



# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034 - 203625/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.012 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.012 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 90,7058 Has. de riego eventual, con una dotación de 49,195 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00075541

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

Importe: \$ 750.00 OP N°: 100063915

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-203618/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.010 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.010 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL



Factura de contado: 0001 - 00075540

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

**Importe:** \$ 750.00 **OP N°:** 100063914

\_\_\_\_\_

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-203607/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.009 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.009 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 67,5882 Has. de riego eventual, con una dotación de 35,483 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquerda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00075539

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

Importe: \$ 750.00 OP N°: 100063913

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-203613/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.008 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.008 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquerda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.



Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00075538

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

**Importe:** \$ 750.00 **OP N°:** 100063912

# DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-180410/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 356 del día 14/11/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comision Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, en la zona denominada como Playa 2 con coordenadas Gauss Kruger (WGS 84) 1)X=3504426.1642, Y=7141691.5740 - 2) X=3504655.4990, Y=7141181.1391 - 3) X=3505275.0977, Y=7141569.4037 - 4) X=3504971.7408, Y=7142005.4146 y Playa 3 con coordenadas Gauss Kruger (WGS 84) 5) X=3506860.8147, Y=7138942.5349 - 6) X=3507266.6946 - Y=7138541.9915 - 7) X=3507745.7684, Y=7139074.7241 - 8) X=3507296.8520 - Y=7139483.5302, localidad de San Carlos del Departamento San Carlos. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el último de dos dias, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL -

> Factura de contado: 0001 - 00075545 Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100063922

# **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. LICITACIONES PÚBLICAS N° 42/17, 43/17, 44/17, 45/17 Y 46/17 - DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO



En el marco de las licitaciones referenciadas y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6.838 y por los pliegos generales de las mismas, el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve dejar sin efecto el llamado a licitación de las siguientes licitaciones:

- Licitación Pública N° 42/17 S/Adquisición de arena para manto filtrante.
- Licitación Pública N° 43/17 S/Contratación de servicio de distribución de notificaciones de deudores incobrables.
- Licitación Pública N° 44/17 S/Contratación de servicio de alquiler de fotocopiadora
- Licitación Pública N° 45/17 S/Adquisición de bancos correctores de factor de potencia.
- Licitación Pública N° 46/17 S/Adquisición de materiales eléctricos.

Dr. Mario Oieni. ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00007603 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100063981

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE Nº 130-16.230/17

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–16.230/17. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 – OBRA BÁSICA – TRABAJOS DE TERMINACIÓN EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TARTAGAL.

El Colegio de Gobierno por Res. Nº 16.209/17, ha dispuesto:

1. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 4 de la obra denominada: Trabajos de terminación en dependencias del Ministerio Público Ciudad Judicial Tartagal, adjudicada al Arq. Federico Dante Inostroza, calculada desde el mes de abril de 2.016 al mes de febrero de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos. 2 ESTABLECER en la suma de \$ 157.418,53 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con 53/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 3. AUTORIZAR a la Directora de Administración a suscribir la modificación del contrato en cuanto al monto, debiendo reajustarse la garantía de adjudicación, conforme los considerandos. 4. IMPUTAR. . . 5. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces. **Dra. María Inés Diez,** Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00007593 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100063940



# Sección Judicial





# **EDICTOS DE MINAS**

#### BARREAL 02 - EXPTE. N° 22.879

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería , que el Sr. Víctor Fernando Marmol, en Expte. N° 22.879 , ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y potasio, en el departamento Los Andes, distrito Santa Rosa de los Pastos Grandes, lugar Corral Colorado , la mina se denominará BARREAL 02, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

## Coordenadas Gauss Krüger - Posgar - 94

Υ	X
3434597.56	7289131.03
3435933.67	7289131.03
3435933.67	7285705.43
3435664.98	7285821.88
3435664.77	7285821.37
3435115.84	7286051.91
3435115.84	7286286.22
3434597.56	7286286.22

P.M.D.: Y-3435147.00 X-7286297.00

Superficie Has. 413 Has. 3.379 mt<sup>2</sup>.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 30 de noviembre de 2.017.

#### Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075570 Fechas de publicación: 21/12/2017, 03/01/2018, 12/01/2018

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 100063949

CENTENARIO 201- EXPTE. N° 20.159

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, provincia de Salta, en los autos caratulados: Centenario N° 201 – Expte. N° 20.159, hace saber que a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. Dec. 456/97) que Lacus Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Centenario 201, de litio, ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Salar Centenario, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gaus Kruger - Posgar 94

Superficie: 1.452 has.



#### Perímetro:

Χ	Υ
7277218,06	3439921,65
7277218,06	3442470,15
7271315,49	3442470,15
7271315, 49	3439921,65
7272093,96	3439921,65
7272995,24	3440646,34
7273522,54	3439921,65

Superficie concedida: 1.452 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

#### Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075412

Fechas de publicación: 07/12/2017, 13/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 510.00 OP N°: 100063726

# **SENTENCIAS**

#### TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI

Emanuel Antonio López - Expte. J01 Nº 126.387/16

CONDENANDO a EMANUEL ANTONIO LÓPEZ, D.N.I. Nº 38.640.063, Pront. Nº 103.749 Secc. S.P., nacido en Salta el 12/10/1.994, hijo de Roberto Antonio y de Elena Ester Graciela Quiroga, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS; por resultar autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA, ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRESIÓN CON ARMA, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS), LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR EL GÉNERO, VIOLACIÓN DE DOMICILIO (2 HECHOS), PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y ROBO EN CONCURSO REAL, previstos por los arts. 142 inc.1, 119 1º párrafo, 104 3° párrafo, 239, 149 bis 1° párrafo, 89 en función del 92 y 80 incs. 1 y 11, 150, 141, 164 y 55 del C.P. (L.I. 212/15) y de los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, previstos por los Arts. 239, 150 y 149 bis 1° párrafo y 55 del C.P. (L.I. N° 20/17), en función de lo dispuesto por los Arts. 29 inc., 3°, 40 y 41 del mismo ordenamiento legal; ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 para el cumplimiento de su condena. Fdo.: Dr. José Luis Riera, Vocal I de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Castillo.

<u>Datos Personales</u>: EMANUEL ANTONIO LÓPEZ, D.N.I. N° 38.640.063, Pront. N° 103.749 Secc. S.P., nacido en Salta el 12/10/1.994, hijo de Roberto Antonio y de Elena Ester Graciela Quiroga Goytia, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el 12 de marzo de 2.020.

Salta, 13 de diciembre de 2.017.

Jose Luis Riera, JUEZ - Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA



Recibo sin cargo: 100007572 Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo OP N°: 100063944

\_\_\_\_\_

# TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI

Franco Antonio Carabajal – Expte. JUI N° 142951/17

I. CONDENAR a FRANCO ANTONIO CARABAJAL, argentino, alias "Rengo", D.N.I. N° 39.216.588, Prontuario 49.971, Secc. R.H., nacido el 02/09/95 en Salta Capital, hijo de Susana Ester Rivero (v) y de Anatolio Carabajal (v), y demás condiciones obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por considerarlo autor materialmente responsable de los delitos de TENTATIVA DE ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR USO DE ARMA Y POR VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA Y AMENAZAS CALIFICADAS EN CONCURSO REAL en perjuicio de Leandro Ariel Cardozo y Cabo Lino Antonio Colque, ocurrido el 06/05/2.017 de conformidad a los Arts. 166 inc. 2, primer supuesto, 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6; 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 55, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que permanezca privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. II. DISPONER que en la Unidad Carcelaria N° 1 se adopten las medidas necesarias a fin de incluir a FRANCO ANTONIO CARABAJAL en un tratamiento para adicciones. III. TENER por renunciado por las partes y el imputado a los plazos legales, mediante manifestación expresa que consta en el acta y conforme a lo dispuesto en el Art. 218 C.P.P. IV. CITAR a los denunciantes y víctimas Sres. Leandro Cardozo y Lino Antonio Colque ante éste Tribunal en audiencia que se fija para el día 22/11/2.017 a Hs. 8:30 a fin de hacerles conocer lo resuelto y CONSULTARLES acerca de si desean ser informados oportunamente de los planteos que pueda efectuar el condenado para acceder a algún beneficio, conforme lo establece la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose acta a tal fin. V. ORDENAR que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 573 del C.P.P. VI. DECOMISAR el elemento secuestrado en autos consistente en un (01) cuchillo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 del C.P.P., Art. 609 del C.P.P., Art. 4 de la Ley de Secuestros N° 7.838 y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905 poniéndolos a disposición de la Corte de Justicia, debiendo oficiar a la Dirección de Bienes Secuestrados del Poder Judicial. VII REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFICÍESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE Fdo.: Dra. Monica A. Mukdsi, Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca, Secretaria".

<u>Datos Personales</u>: Franco Antonio Carabajal, argentino, D.N.I. N° 39.216.588, nacido el 02/09/95 en Salta Capital, soltero, vendedor ambulante, hijo de Susana Ester Rivero (v) y de Anatolio Carabajal (v), domiciliado en Barrio Jaime Dávalos, Manzana 211 E, Lote 06.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 07 de Septiembre de 2.020.

Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 - Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007571



Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo

**OP N°:** 100063943

# **SUCESORIOS**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: CAYO, BENIGNO; ZUMBAÑO, EUSEBIA S/ SUCESORIO – EXPTE. Nº 1–542.872/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial.

Salta, 12 de diciembre de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075573 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100063953

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: SUCESORIO DE TERRAZAS, MAXIMILIANO ROLANDO – EXPTE. Nº 25.832/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día.

Tartagal, 30 de noviembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007573 Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo OP N°: 100063946

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 2 de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **LLAVE BASUALDO, MARTHA AMANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45.366/17,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.



Tartagal, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007772 Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017 Importe: \$ 450.00

**OP N°:** 400010726

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro en autos: CORTEZ, GENOVEVA Y MOYA CORTEZ, JOSE LUIS MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 15966/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Roberto Rolando Moya como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 11 de julio de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007771 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400010725

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Lucia Lopez Mirau, en los autos caratulados: GARCIA, ANTONIA MARIA (D.N.I. Nº 6.343.618) S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 600940/17, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. Lucia Lopez Mirau, Secretaria.

Dra. Maria Esther Kotik, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 - 00007770 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400010724

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: ROSA FELISA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 600.990/17, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación



comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza. Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria, ciudad de Salta, 03 de noviembre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007769 Fechas de publicación: 21/12/2017

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400010723

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulado: CHINCHILLA, ALBERTA VICTORIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 20.837/17 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 01 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007768 Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400010722

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Il° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: LOPEZ, LAURA DEL MILAGRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20.588/17, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 19 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007767 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400010721

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II°



Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: LOPEZ, TITA JULIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20.589/17, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 26 de octubre de 2.017.

San José de Metán, 05 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007766 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400010720

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. Piso – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos: **GONZALEZ, OSVALDO FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 20.725/17,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994).

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007764 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400010718

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación: Secretaría N° 2 de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: MONTOYA, HECTOR GREGORIO SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. 594030/17, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Montoya, Hector Gregorio D.N.I. N° 7.249.437, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.... Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.

Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007762 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400010716



La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 9° Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos: **PELUDERO, JOSÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 427.777/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo – Jueza; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes – Secretaria. – Salta, 15 de diciembre de 2.017. –

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00007753

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400010706

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Centro – Cafayate – Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en el EXPTE. N° 278/13, CARATULADO: GUTIERREZ, BERNARDA; GUTIERREZ, MARIA LUCILA S/SUCESORIO, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cafayate, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007743

Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 400010695

# **REMATES JUDICIALES**

#### POR JORGE SALAZAR EICHLER - JUICIO EXPTE. Nº 414.744/12

Remate Judicial por Quiebra bienes varios para restaurante – Confitería El día 21 de diciembre de 2.017, desde Hs. 11:00, a 13:00 y desde Hs. 16:00 hasta terminar, en calle España N° 456 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de Conc., Quiebra y Soc. 1ra. Nom., Secr. de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: QUIEBRA INDIRECTA ASADOR S.R.L. – EXPTE. N° 414.744/12, el martillero público Jorge Salazar E. Rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, los bienes del patrimonio de la fallida,



consistentes en: Mesas y sillas de madera de distintos modelos – mesas base metálica y tapa de fórmica para bar, sillas plásticas apilables, sillas para niños, barra de madera, vajilla, platos hondos, playos, cubiertos, vasos, copas, exhibidora de comida, estantería exhibidora de vinos, cava, hornos pizzeros, freidoras, hornos cocinas industriales, heladeras, televisores, fuentes p/ horno, freezer varios, cámara frigorífica, vinos varios, blanco y tinto diferente marcas, y muchos bienes más imposible de detallar. Todos en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir del día 19/12/2.017 en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 Hs. en el lugar del remate. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y 3 (tres) en diario El Tribuno y Nuevo Diario. – Forma de Pago: contado en el acto de remate. Comisión 10% y sell. p/actas D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, al igual que el desmontado, desarmado y traslado de los bienes. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Jorge Salazar E. (M.P. 101) Resp. M T – Cel.: 3876859494 – Salta.

Jorge G. Salazar Eichler, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00075592 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 480.00 OP N°: 100063984

#### POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. Nº 508.096/15

El día 21 de diciembre a Hs. 18:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré sin base, de contado efectivo, y al mejor postor 362 cuotas sociales, embargadas a fs. 102 de autos, pertenecientes a la demandada en la sociedad Masquemuebles S.R.L. Se hace saber a los eventuales adquirientes que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 153 de la Ley Gral. de Sociedades y dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la subasta, la sociedad podrá presentar a un adquiriente - o bien ella misma o los socios - para ejercitar la opción de compra prevista en la cláusula 10° del contrato social (fs. 164) por el mismo precio obtenido en la ejecución, depositando el importe resultante del remate en el Banco Macro Sucursal Tribunales a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos. Forma de Pago: 100% de contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597. Honorarios 10%, Sellado (D.G.R.) 0,6% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 3ra. Nominación, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: IBÁÑEZ, LUÍS PABLO C/ MIGUELES ESTOFAN, MARÍA FERNANDA S/ EJECUTIVO -EXPTE. 508.096/15. C.U.I.T. N° 27-20707605-3. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación comercial. Informes Mart. Público Marcelo Venegas 0387-154493850. Salta, 18 de diciembre 2.017.

Marcelo Esteban Venegas Martinez, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 - 00075536



Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 300.00 OP N°: 100063909

# POR RUBÉN C. D. CACHARANI - EXPTE Nº 401.485.

El 22/12/17 a 15 Hs. en Olavarría N° 93 de esta ciudad Remataré s/base y al ctdo con el 10% com. ley más 0,6% sellado D.G.R. a cargos del comp. los vehículos: Mca. Volkswagen - Mod. 249-17220 - Tipo Chasis c/cabina - Mod. Año 2.011 - Motor Cummins N° 36293706 -Chasis VW N° 9533782T3CR153840 - Dom. KKF 131, c/maq. hormigonera mca. betonmac mod. Mth7/ma, el que se encuentra montado s/6 ruedas en reg. est., le falta limp. parabrisas, puerta del conductor deteriorada presenta hundimiento c/saltado de pintura, el tapizado deteriorado, no posee rueda de auxilio, ni batería. - Mca. Bmw - Mod. 376-118i -Tipo Sedan 5 puertas - Mod. Año 2.013 - Motor Bmw N° B233J284N13B16A - Chasis Bmw N° WBA1A3106DJ171995 -- Dom. NYU 296, se encuentra montado s/4 ruedas en reg. est., presenta hundimiento en puerta del acompañante, tiene el parabrisas deteriorado, la pintura se encuentra deteriorada en dist. partes de la carrocería, el tapizado se encuentra en reg. est., posee estéreo, no tiene rueda de auxilio, gato ni llave saca ruedas.- Mca. Volkswagen -Mod. Crossfox - Tipo Sedan 5 puertas - Mod. Año 2.011 - Motor VW N° CFZ089999 - Chasis VW N° 9BWAB45Z7C4004630 - Dom. KKJ 632, se encuentra montado s/4 ruedas en reg. est., tiene el estribo lado conductor deteriorado, le falta logo VW en parrilla del frente, tapiz, en reg. est., levanta cristales deteriorados no posee gato ni llave saca ruedas y su kil. es 97.990 Km.-al momento del secuestro, pudiendo ser revis hs. antes en dlio. consignado para la subasta.- Ordena Sra. Jueza de Proc. Ejec. 4º Nom. Dra. Sandra Marcela Cointte (Sub.), Sec Nº 1 en juicio c/González Oscar N. y González Pablo N. (D.N.I. 39.539.307 y D.N.I. 18.340.085 ) - Expte N° 401.485/12.- Edic. por 1 día en el Boletín Oficial y diar. de cir. com.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte o al Martiliero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) - Cel. 154-414211.-

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 - 00007763 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 280.00 OP N°: 400010717

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO S/ USUCAPIÓN – EXPTE. N° 20.629/17, cita por edictos a los herederos del Sr. Fidel Alfredo Huerga y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 2.306, Secc. A, Manzana N° 28, Parcela 13 urbano de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación,



comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C. todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 7 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075488

Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 750.00 OP N°: 100063828

# **EDICTOS DE QUIEBRAS**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: CANIGO SALTA S.A. -CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - EXPTE. Nº 439.239/13, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Canigo Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-70004317-3, con sede social en calle Caseros N° 727 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de ésta ciudad de Salta. CALIFICA la presente Quiebra como pequeña, Art. 288 L.C.Q.. Se ha fijado el día 22 de diciembre de 2.017 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 15 diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007595

Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017

**Importe**: \$ 910.00 **OP N°**: 100063957

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PLATA, CRISTIAN FABIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 608609/17,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr.



Cristian Fabian Plata, D.N.I. N° 28.964.039, con domicilio real en calle Las Heras N° 3.148 B° Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 26 de abril de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de junio de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM), monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados ante la sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el juzgado (Art. 32 L.C.Q.). 8). Que ha sido designado Síndico, el C.P.N. Adriana Raquel Gomez con domicilio en calle Alvarado N° 1.817 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00007594

Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017 Importe: \$ 1,410.00

**OP N°:** 100063955

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: ARÁOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. Nº EXP.-608.612/17, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 22 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Nicolás Aráoz, D.N.I. N° 33.753.823, C.U.I.L. N° 20-33753823-2, con domicilio en pasaje Tolombón N° 1.663 del B° Municipal y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en éstos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdez, D.N.I. N° M-6.147.182, Mat. Prof. 685, con domicilio procesal en calle Catamarca N° 801 de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs. y miércoles de 17:00 a 19:00 hs., en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 20 de abril de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de junio



**de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de diciembre de 2.017.

#### Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00007582

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 1,380.00 OP N°: 100063862

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. - 6.444/0, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 31 de julio de 2.017, se declaró la quiebra del Sr. Oscar José Gil Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Bourg de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de abril de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 13 de junio de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 102 de ésta ciudad continúe sus funciones para la tramitación del proceso liquidatorio siendo el horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario hasta horas 21:00). Salta,07 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

**Valor al cobro**: 0002 - 00007580

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 1,735.00 OP N°: 100063860

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS** 



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación del Distrito Judicial Salta - Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: BIENESTAR Y RELAX S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 607845/17. comunica a los acreedores del concursado, que: 1) Se declaró abierto el concurso preventivo de Bienestar y Relax S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71127060-0, con domicilio social en O' Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619 ambos de ésta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, M.P. 1.843, domiciliado en Barrio Los Pinos II - Manzana B, Casa N° 19 (domicilio real), y en calle Vicente López N° 22 (domicilio procesal) ambos de ésta ciudad, teléfonos N° 4363439- cel. N° 387-4122578, quién ha fijado los horarios de atención los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 Hs., los jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el domicilio sito en Vicente López N° 22. 3) Se ha establecido como fecha tope el 05 día de marzo de 2.018 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 14 inc.3°). 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Se ha fijado el día 20 de abril de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 06 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General, (Art. 14 inc. 9°). 6) Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.

Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007750

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017 Importe: \$ 1,500.00

**OP N°:** 400010703

# **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza del Juzgado de Primera Instancia el Trabajo de 4º Nominación, del Distrito Judicial Centro sito en Avenida Bolivia y Houssay 2º piso – Ciudad Judicial – Salta – Secretaría a cargo de la Dra. Liza Carolina Pérez, cita a La Cabaña de Salta S.R.L., para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MARTÍNEZ, HUGO CESAR C/LA CABAÑA DE SALTA S.R.L. S/ORDINARIO – EXPTE. Nº 34589/14 y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.—Publicación: 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) días en un diario de circulación.

Salta 17 de octubre de 2.014: Al escrito de fs. 15:... -Por presentados los Dres. Walter Neil



Bühler y Héctor Horacio Dondiz Villa por parte, en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado a fs. 3 y en representación del Sr. Hugo Cesar Martínez, por constituido domicilio legal y denunciado real. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 15/ C.P.L.). Córrase traslado de la demanda con las copias presentadas, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (Art. 356 inc. 1° del C.P.C.yC. y 35 del C.P.L.). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente.- Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de ésta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificase en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de ley (Art. 12 del C.P.L.).- Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (Art. 13 C.P.L.). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de contestación de la demanda conforme Art. 39 del C.P.L. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 332 del C.P.C.yC. de aplicación supletoria en esta fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real.- Fdo. Dra. Analía Villa de Moisés, Jueza.

Se hace saber que la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su consulta.

Salta, 30 de octubre de 2.017.

Dra. Maria Graciela Gomez de Collado, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007574 Fechas de publicación: 21/12/2017 Sin cargo

**OP N°:** 100063948

La Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación,a cargo de la Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza, en los autos caratulados BOUCHER, ALDO HUGO Y OTROS C/ LORENZO MÓNICO MARIELA DEL CARMEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 480.264/14, ordena la citación de la Sra. Mariela del Carmen Lorenzo Mónico, D.N.I. Nº 24.634.216, mediante edictos, los que deberán ser publicados por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad y de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio, conforme al Art. 343 C.P.C. y C.

Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075561 Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100063937



La Dra. Ines Villa Nougués, Jueza en lo Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 1° Nom., Secretaría N° 1 de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ZOTA VEDIA, NEMECIO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 575866/2.016, cita al Sr. Nemecio Zota Vedia a comparecer a juicio para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, ha hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ - Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007570

Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 20/12/2017

Sin cargo

**OP N°:** 100063924

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. Nº 591.692/17, cita a Villagran Guerrero, Alejandro Javier, D.N.I. Nº 23.721.065, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 343, 2º parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Silvina Rivelli – Secretaria.

Salta, 6 de diciembre de 2.017.

Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075509

Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017 Importe: \$ 450.00

**OP N°:** 100063869

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: VIERA, SILVIO ÁNGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARÍA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, FROILAN RAMÓN; BORJA; SANTIAGO



ANTONIO, BORJA, MILAGRO Y BORJA, ANTONIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. Nº 17.455/14, cita por edictos que se publicarán por 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los co-demandados María Melecio Borja, Joaquina Antonia Borja, Salustiana Isabel Borja, Patricia Yolanda Orellana de Vieyra, Juán Gualberto Zarzuri, Froilan Ramón Borja, Santiago Antonio Borja y Milagro Borja y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

# Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007561

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Sin cargo

**OP N°:** 100063867

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ESCRITURACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. MED. CAT. EMB. PREV. EXPTE. N° 495.682/14, ordena citar al demandado mediante edictos que serán publicados por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a fin de que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 10 de agosto de 2.017.

Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007747 Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017 Importe: \$ 450.00

**OP N°:** 400010700

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACION – EXPTE. N° 544.476/16, hace conocer que se ha fijado fecha de audiencia para el dia 26 de febrero de 2.018 a hs. 10:00, con citación del Ministerio Pupilar, a los fines de que comparezca a la misma el Sr. Marcelo Esteban Valdez, D.N.I. N° 21.826.067, cuyo domicilio se desconoce. Se ordena la publicación del presente edicto durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ ; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARIA



Factura de contado: 0004 - 00007741 Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017 Importe: \$ 750.00

**OP N°:** 400010693



# **Sección Comercial**





## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

#### YUNGAS OUTDOORS S.R.L.

En los autos caratulados: YUNGAS OUTDOORS S.R.L. s/Constitución, Expte. Nº 35.246/17.

Denominación Social: YUNGAS OUTDOORS S.R.L.

Fecha de Constitución: el 8/11/17.

Domicilio: Provincia de Salta.

Sede Social: calle Cobos N° 513, B° El Tipal Club de Campo, Salta Capital.

Socios: Cristian Francisco Druetta, D.N.I. N° 24.211.303, nacido el 15/07/1.975, C.U.I.T. N° 23-24211303-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio legal en calle Cobos N° 513, B° El Tipal Club de Campo, Salta Capital; y Mariana Emilia Pradal, D.N.I. N° 23.131.641, nacida el 22/11/1.972, C.U.I.T. N° 27-23131641-3, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión empresaria, con domicilio legal en calle Cobos N° 513, B° El Tipal club de campo, ciudad de Salta.

**Duración**: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) Servicios: prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, turismo cinegético, organización de excursiones de caza y pesca deportiva, organización de todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación. Prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento, y gastronomía. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servicios de guía turístico, asesoramiento, recepción y manejo de equipajes y objetos personales. Recreación educativa, cultural, deportiva, y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional. b) Comerciales: comercialización de paquetes turísticos de todo tipo, excursiones, actividades de turismo cinegético, caza y pesca deportiva. Compra, venta, alquiler de equipos, insumos, vestimenta, calzado y accesorios para la realización de actividades deportivas, caza y pesca deportiva, turismo de aventura, y cualquier otra actividad de esparcimiento. Venta de entradas para espectáculos públicos y privados, deportivos, artísticos, culturales y cualquier otro tipo de espectáculo relacionado a la actividad turística. Alquiler de autos, camionetas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro vehículo utilizado para el desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento. c) e-commerce: Comercialización de tales servicios y productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por éste Contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

**Capital Social:** El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos argentinos (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El



capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Cristian Francisco Druetta, 4.800 cuotas por un total de \$ 480.000, representando el 80% del capital social; y Mariana Emilia Pradal, 1.200cuotas por un total de \$ 120.000, representando el 20% del capital social. Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha.

Administración - Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos gerentes titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los gerentes suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$10.000). Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Para la administración y representación de la sociedad se decidió fijar en uno el número de gerentes, y se designó Gerente Titular al socio Sr. Cristian Francisco Druetta, quien acepta el cargo, fija domicilio especial en calle Cobos N° 513, B° El Tipal Club de Campo, Salta Capital, y denuncia sus datos personales: D.N.I. N° 24.211.303, nacido el 15/07/1.975, C.U.I.T. N° 23-24211303-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio real en calle Cobos N° 513, B° El Tipal club de campo, Salta Capital.

**Fecha Cierre del Ejercicio**: 31 de diciembre de cada año. Salta, de diciembre de 2017.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075567 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 910.00

**OP N°:** 100063945



PUNA DEVELOPMENT S.A.

**Socios**: David Guerrero Alvarado, argentino, D.N.I. N° 24.338.501, C.U.I.T. N° 20-24338501-7, nacido el 16-12-1.974, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Alvarado N° 2.603, de ésta ciudad; y Diego Mendilaharzu, argentino, D.N.I. N° 28.543.587, C.U.I.T. N° 20-28543587-1, nacido el 11-12-1.980, abogado, casado en primeras nupcias con Juliana Nazarena De Gracia, con domicilio real en calle Godoy Cruz N° 3.255, de ésta ciudad.

**Instrumento de Constitución**: Escritura Pública N° 181 del 06–11–17, autorizada por el escribano Carlos Antonio Trogliero Torres.

Denominación: PUNA DEVELOPMENT S.A.

**Domicilio – Sede Social**: Jurisdicción de la ciudad de Salta – Balcarce N° 376, 1° piso de ésta ciudad.

**Plazo de Duración**: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Mineras: Solicitar permisos de exploración y/o exploración de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. - Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren.- Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como también consultaría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines.- Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles. - Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados.-Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado.- Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada.- Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minerogeológico. 2) Industriales - Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines, inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos,



acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias; construcción de fábricas o plantas, caminos, y acondicionamiento de los mismos, y realización de todo de obra que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social.— Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.— Importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines.— Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.—

Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: David Guerrero Alvarado, suscribe novecientas noventa mil (990.000) acciones, y Diego Mendilaharzu, suscribe un mil (1.000) acciones. Éste capital se aporta en forma dineraria hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de suscripción del instrumento constitutivo.

**Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización**: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Se designa para integrar el primer directorio de Puna Development S.A. a David Guerrero Alvarado, como Presidente, a Diego Mendilaharzu, como Director Suplente. Todos los socios poseen el derecho de fiscalización que confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550, reformada por la Ley N° 22.903. Constituyen domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Balcarce N° 376, 1° piso de ésta ciudad.

**Fecha Cierre del Ejercicio**: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075564 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 820.00

**OP N°:** 100063939

### **OBRAS MODERNAS S.R.L.**

1.- Socios: Miguel Horacio Oiene Frizzera, documento nacional de identidad Número



22.455.094, C.U.I.T./L. Número 20-22455094-5, de 46 años de edad, argentino, de profesión comerciante, y la Sra. Gabriela Carolina Gimenez, documento nacional de identidad Número 22.637.979, C.U.I.T./L. N° 27-22637979-2, de 45 años de edad, argentino, de profesión comerciante, ambos casados entre si y con domicilio en la calle Av. Savio N° 980 de Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta

- 2.- Fecha de Contrato: 07 de noviembre de 2.017.
- 3.- Denominación Social: OBRAS MODERNAS S.R.L.
- 4.- Domicilio: Se establece domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta
- 5.- Sede Social: Av. Savio N° 980 de Barrio Grand Bourg Salta Capital provincia de Salta
- **6.- Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la actividad de construcción, compra, venta, alquiler de inmuebles.
- 7.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.
- **8.– Capital Social**: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% (veinticinco por ciento) este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Miguel Horacio Oiene Frizzera suscribe cien (100) cuotas sociales representativas el 50% del capital social integrando en efectivo en este acto el 25% del monto suscripto o sea la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos y b) La señora Gabriela Carolina Gimenez suscribe cien (100) cuotas sociales representativas el 50% del capital social integrando en efectivo en éste acto el 25% del capital suscripto o sea la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos. El restante 75% suscripto por cada uno de los socios será integrado dentro del plazo de ley.
- 9.- Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una sola persona socia o no socia y revestirá el cargo de gerente, actuando en forma individual y con su firma solamente. Para el caso de ausencia o imposibilidad de actuar se designará un gerente suplente. Durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Presentará una garantía de treinta mil pesos (\$ 30.000) en dinero efectivo. Se designa como gerente titular a la Sra. Emma Leonor Frizzera, argentina, soltera, D.N.I. Nº 4.770.592, C.U.I.T. Nº 23-04770592-4 quien acepta y toma en éste acto posesión de su cargo y constituye domicilio especial en calle Alvarado Nº 1.850 1er. piso, Dpto. 10 de la ciudad de Salta. Como gerente suplente se designa a Miguel Horacio Oiene Frizzera quién revestirá el cargo de gerente en caso de ausencia o incapacidad del gerente titular quien en éste acto acepta su designación y constituye domicilio especial en Av. Savio N° 980 Grand Bourg, Salta. Durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad y constituye domicilio especial en el mencionado al comienzo del presente documento. Presentará una garantía de treinta mil pesos (\$ 30.000) en dinero efectivo.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 19/12/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075563 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 370.00 OP N°: 100063938



### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### **INCAÑAN TURISMO**

Se hace saber que la Sra. Mariela Emilse Skokonski D.N.I. N° 29.737.532 con domicilio en Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos Salta capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo (EVT), que gira bajo el nombre de Incañan Turismo legajo N° 12.751, sito en calle Alvarado N° 442 (sucursal) y calle Los Juncos N° 57 Tres Cerritos (casa matriz), al Sr. Miguel Ivan Skokonski D.N.I. N° 22.785.877 con domicilio Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley en los mismos domicilios del referido negocio dentro del término legal.

#### Skokonski Mariela Emilse

Factura de contado: 0001 - 00075484

Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017 Importe: \$ 750.00

**OP N°:** 100063824

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

### **INVERSORA JURAMENTO S.A.**

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 24 de enero de 2.018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km. 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

### Orden del Día

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27, iniciado el 1° de octubre de 2.016 y finalizado el 30 de septiembre de 2.017.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2.017.
- 7°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.



- 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 por hasta la suma de \$ 280.625.
- 9°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2.017. Determinación de su retribución: y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones.

**Notas:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 18 de enero de 2.018 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Asimismo se informa que el punto 5 respecto del tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017, será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00075503

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 2,300.00 OP N°: 100063851

**AVISOS COMERCIALES** 

**CONSTRUCTORA E** 



# INMOBILIARIA EL MILAGRO S.A. – AUMENTO CAPITAL SOCIAL – ESCISIÓN – MODIFICACIÓN CAPITAL SOCIAL – CONSTITUCIÓN RED S.A. Y TATATA S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 2.016 se ha dispuesto, por unanimidad, el Aumento del Capital Social por capitalización de resultados no asignados, generados desde la constitución de la sociedad (1.983) hasta el año 2.015, según consta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico nº 33, finalizado el 30 de setiembre de 2.015, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dicho capital social se encuentra representado en un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, y la suscripción se realiza por todos los socios en proporción a sus respectivos porcentuales y tenencias accionarias actuales, conforme se detalla: Sergio Francisco Sodero, suscribe e integra la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción; Vianey Visuara, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Monserrat Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Solana Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción; Verónica Macarena Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción; María Lujan Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), Anabella Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), Fanny María del Mar Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), y Arianne Inés Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000).- Y, en consecuencia de dicha decisión, la modificación del artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad (Capital Social) el que queda redactado de la siguiente forma: <u>"Artículo Cuarto</u>: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), representados por mil doscientas (\$1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de Pesos un mil (\$1.000) por acción, y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la Ley Nº 19.550".

Asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2.016 se ha dispuesto la escisión de la sociedad Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A., en los términos del Artículo 88, Inciso II de la Ley de Sociedades Comerciales, sobre la base del Balance Especial de Escisión confeccionado al 31 de enero de 2.016 aprobado previamente, el que consta de la Evolución del Patrimonio Neto comparativo antes y después de la escisión, Inventario resumidos de ambas sociedades escisionarias, la distribución de activos y pasivos correspondientes a las sociedades escisionarias y a la sociedad escindente, en este último caso, inlcuso después de la escisión, e Informe del Síndico; y, en consecuencia, parte del patrimonio de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A. se destinó a la constitución de dos nuevas sociedades denominadas RED S.A. y TATATA S.A.; a su vez, se ha dispuesto que el capital de cada una de las sociedades escisionarias sea de \$ 400.000, y el de la escindente se



reduzca en \$ 800.000, quedando con un capital de \$ 400.000, y en todos los casos sean integrados en forma total con el aporte de los inmuebles detallados en el balance especial, y dinero en efectivo; asignar a los accionistas de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A. que se detallan en cada sociedad escionaria, las acciones de las nuevas sociedades a constituirse RED S.A. y TATATA S.A., en proporción a la tenencia accionaria que cada uno detenta en Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A.; dejar constancia que no se transcribe el balance especial de escisión por ser de conocimiento de todos los presentes, y encontrarse transcripto en el Libro de Inventarios de la Sociedad; dejar constancia que los accionistas presentes hacen renuncia expresa del derecho de receso; declarar que la forma de división del patrimonio que resulta de la presente escisión no causa perjuicio a los intereses de los acreedores de la sociedad ni a los accionistas, toda vez que la magnitud relativa de las deudas y de los activos aventa toda posibilidad de perjuicio hacia terceros; Aprobar la Reducción del Capital Social (Artículo 4°) de Constructora E Inmobiliaria El Milagro S.A. como consecuencia de la asignación de parte de su capital (\$ 800.000) para la integración de los capitales de las sociedades escindidas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representados por cuatrocientas (\$ 400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) por acción, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la Ley Nº 19.550"; Fijar en la suma de \$ 400.000 el capital social de la sociedad escisionaria RED S.A., el cual queda suscripto e Integrado por el aporte de los bienes escindidos de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A., a saber: 1) Catastro Nº 688; Parcela 26; sito en Peatonal Alberdi N° 283; 2) Catastro N° 38.095; Sección H -Manzana 017 - Parcela 007, galpón/oficina para uso comercial, sito en calle B. Mitre Nº 1227, de esta ciudad de Salta; 3) Catastro N° 15.876; Sección B; Manzana 077; Parcela 003, sito en Pasaje Pulo esquina Francisco de Gurruchaga (N° 257) todos del 01 Capital y 4) Catastros N° 38991 y 38992, Sección S, Mza, 560, ambos de Villa Esmeralda de esta Ciudad de Salta; y dinero en efectivo; Fijar en la suma de \$ 400.000 el capital social de la sociedad escisionaria TATATA S.A., el cual gueda suscripto e integrado por el aporte de los bienes escindidos de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A., a saber: 1) Matrícula N° 689 – Parcela 25 sito en Peatonal Alberdi N° 291 y 2) Matrícula Nº 15872, de Paseo Güemes Nº 190, ciudad de Salta; y dinero en efectivo; Emitir en representación del capital de RED S.A. de \$ 400.000, la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y de \$ 1.000 de valor nominal cada una y; Emitir en representación del capital de TATATA S.A. la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y de \$ 1000 de valor nominal cada una; Distribuir la totalidad de las acciones de RED S.A. del siguiente modo: María Lujan Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), Anabella Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), Fanny María del Mar Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), y Arianne Inés Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000); Distribuir la totalidad de las acciones de TATATA S.A. del siguiente modo: Vianey Visuara, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Monserrat Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor



nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Solana Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$1.000) por acción; Verónica Macarena Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción; Disponer que el patrimonio remanente de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A. sea representado por 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) y el mismo sea suscripto e integrado por el Sr. Sergio Francisco Sodero, aclarando que le resulta aplicable el art. 94, inc. 8) de la Ley de Sociedades, por lo que deberá incorporar un socio en un plazo no mayor a 3 meses a contar desde la presente asamblea; y aprobar el texto del Estatuto Social de RED S.A.: Razón Social: RED S.A.

Socios: Anabella Sodero Calvet, argentina D.N.I. N° 25.662.023, C.U.I.L. N° 27–25662023–0, nacida el 05 de noviembre de 1.976, empleada pública, casada en primeras nupcias con Luis Ramón Arnedo, con domicilio en Barrio Lomas de Medeiro, Manzana 632 B, casa N° 15, de ésta ciudad; Fanny María del Mar Sodero Calvet, argentina, D.N.I. N° 26.485.689, C.U.I.L. N° 27–26485689–8, nacida el 17 de marzo de 1.978, empresaria, casada en primeras nupcias con Diego Salvador, con domicilio en barrio Las Quintas, Manzana 403 A, medidor N° 5, Salta; María Lujan Sodero Calvet, argentina, D.N.I. N° 23.584.778, C.U.I.L. N° 27–23584778–2, nacida el 25.11.1973, abogada, soltera, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.040, 9° piso, departamento A, de ésta ciudad; y Arianne Inés Sodero Calvet, argentina, D.N.I. N° 30.222.100, C.U.I.L. N° 27–30222100–1, nacida el 21/08/1.983, psicóloga, soltera, con domicilio en calle Potosí N° 4.418, 2° piso, departamento B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de mayo de 2.016.

Domicilio: Ciudad de Salta. Sede Social: en calle Del Milagro N° 294 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, todas las actividades inmobiliarias realizando negocios relacionados con todo tipo de inmuebles rurales, urbanos, incluyendo inmuebles propios ya sea para administrar, explotar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, afianzar obligaciones de terceros, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar y/o vender y desarrollar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades descriptas, exceptuando la realización de aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y/o para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley N° 19.550. El capital es suscripto y se integra en su totalidad mediante el aporte de bienes no dinerarios y dinerarios provenientes de la escisión patrimonial de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A. conforme Balance Especial de escision precedentemente aprobado y de acuerdo al siguiente detalle: María Lujan Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000),



Anabella Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), Fanny María del Mar Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000), y Arianne Inés Sodero Calvet, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000).

**Representación:** Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio con firma certificada en legal forma.

Directión y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por la cantidad de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres (3) ejercicios, quienes podrán ser reelegidos. La Asamblea designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su designación. Los Directores deberán designar un Presidente y podrán designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros para constituir quórum y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

**Fecha de Cierre de Ejercicio**: 31 de diciembre de cada año.

**Designación del Directorio:** Se designan los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: Doña Anabella Sodero Calvet, y Directora Suplente: Fanny María del Mar Sodero Calvet, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Del Milagro N° 294, Salta.–Y, por último, se ha dispuesto aprobar el texto del Estatuto social de TATATA S.A.: Razón Social: TATATA S.A.

Socios: Vianey Visuara, argentina, D.N.I. N° 26.707.331, C.U.I.L. N° 20–26707331–8, nacida el 29.07.1978, casada en primeras nupcias con Néstor Alejandro Sansone, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1.751, de esta ciudad; Monserrat Visuara, argentina, D.N.I. N° 29.738.649, C.U.I.L. N° 27–29738649–8, nacida el 24.01.1983, empleada administrativa, casada en primeras nupcias con Estanislao López Fleming, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 725, de Villa San Lorenzo, Salta; Solana Visuara, argentina, D.N.I. N° 31.193.018, C.U.I.L. N° 23–31193018–4, nacida el 31.07.1984, abogada, casada en primeras nupcias con Matías Sebastián Adet Figueroa, con domicilio en Lote 15, Manzana 11 de Praderas de San Lorenzo, Salta; y Verónica Macarena Visuara, argentina, D.N.I. N° 23.953.055, C.U.I.L. N° 27–23953055–4, nacida el 30.04.1974, empleada administrativa, casada en primeras nupcias con Federico Gonzalo Pellegrini, con domicilio en calle Alfredo Palacios N° 2.070, de Villa San Lorenzo, Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de mayo de 2.016.

**Domicilio**: Ciudad de Salta. Sede Social: en calle Francisco de Gurruchaga N° 297 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración**: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, todo tipo de actividades de construcción y/o inmobiliarias realizando negocios relacionados con inmuebles rurales, urbanos, incluyendo inmuebles propios ya sea para administrar, explotar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, afianzar obligaciones de terceros, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar y/o vender y



desarrollar todo tipo de emprendimientos y realizar las operaciones financieras relacionadas con las actividades descriptas, exceptuando la realización de aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y/o para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto. - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. El capital es suscripto y se integra en su totalidad mediante el aporte de bienes no dinerarios provenientes de la escisión patrimonial de Constructora e Inmobiliaria El Milagro S.A. conforme Balance Especial de escisión precedentemente aprobado y de acuerdo al siguiente detalle: Vianey Visuara, la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Monserrat Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción, Solana Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción; Verónica Macarena Visuara la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) por acción.

Representación: Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto.

**Dirección y Administración**: Estará a cargo de un Directorio, compuesto por la cantidad de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres (3) ejercicios, quienes podrán ser reelegidos. La Asamblea designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su designación. El Directorio deberá designar un Presidente y podrán designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros para constituir quórum y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

**Designación del Directorio:** Se designan los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: María del Carmen del Milagro Sodero, Director Súplente: Federico Gonzalo Pellegrini, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Francisco de Gurruchaga N° 297, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Factura de contado: 0001 - 00075575 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 3,050.00 OP N°: 100063956

ASTILLAS DE PLATA S.A. - ELECCIÓN DE DIRECTORIO



Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 19 de mayo de 2.017, los accionistas de la sociedad Astillas de Plata S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como <u>Presidente</u> al señor Juan Andrés Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N° 92.317.956, como <u>Directores Titulares</u> a las señoras Ivania Margarita Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N° 92.317.958 y Vesna Aliki Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N° 92.317.957, y como <u>Directores Suplentes</u> a la señora Alejandra Irene Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N° 25.662.392 y la señora Mariana Sofía Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N° 26.153.914, por un período de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Juan M. Leguizamón N° 781 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075574 Fechas de publicación: 21/12/2017

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 100063954

# AGROPEK S.R.L – MODIFICACIÓN ARTÍCULO TERCERO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO, DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO

En Acta de Reunión de Socios del 07/08/17, los nuevos socios, Francisco Laconi Martorell, D.N.I. N° 14.865.653 y Francisco Manuel Laconi Sundblad, D.N.I. N° 33.979.886, teniendo en cuenta las cesiones de cuotas sociales operadas los días 30/03/17 y 26/06/17, decidieron: 1°) Modificar el objeto social, 2°) Designación de nuevo socio gerente, 3°) Cambio de domicilio social. De ésta forma se modificó la cláusula tercera del contrato social, que quedará entonces redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Ganadera: Explotación de ganado en general: bovino, ovino, porcino, avícola y apícola; tambos y sus derivados. Criadero e invernadero (Son manejo intensivo en la modalidad de galpón cerrado, feet lot; mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados. Producción de alimentos para el uso de la cria de los mismos. Comercialización y venta de la producción.- 2) Agrícola: Siembras, cultivas y cosechas de todo tipo de vegetales, cereales y oleaginosos, industriales, tabaco en todas sus etapas; explotación de campos y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, semilleros, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Adquirir y/o arrendar y/o enajenar campos y fracciones de tierra en general para destinarlos a la explotación agrícola en todos sus aspectos y facetas, incluso actividades frutícolas, hortícolas, tabaco; explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, hortícolas, tabaco, propios de la sociedad o de terceras personas".

Así también, y con motivo de la renuncia al cargo del gerente titular, Sr. Guillermo Luis



Coltrinari (D.N.I. N° 18.286.766), se designa como gerente titular al Sr. Francisco Laconi Martorell, D.N.I. N° 14.865.653 y gerente suplente al Sr. Francisco Manuel Laconi Sundblad, D.N.I. N° 33.979.886, ambas constituyen domicilio especial en calle España N° 21 de ésta ciudad; los citados suscribieron el acta aceptando el cargo y prestando su conformidad. Depositaron en la caja de la sociedad la suma de \$ 20.000 cada uno.

Asimismo los socios resolvieron por ese mismo acto y en unanimidad, constituir domicilio social en calle Ricardo Rojas N° 1.059 – San Lorenzo – Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 12/12/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075553 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 320.00 OP N°: 100063932

#### **REGATA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL**

En Asamblea Gral. Extraordinaria N° 5, del 18/12/12, los socios, decidieron: 1°) Un aumento del capital social, 2°) Modificación del Art 5to del Estatuto:

"Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos diez millones ciento veinte mil (\$ 10.120.000), dividido en diez mil ciento veinte (10.120) acciones de pesos un mil cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. – El capital social podrá ser ampliado hasta el quíntulo de su monto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos ".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075552 Fechas de publicación: 21/12/2017 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100063931



# Sección General





# **ASAMBLEAS CIVILES**

### ASOCIACIÓN CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN RAFAEL - ROSARIO DE LERMA

Comunicamos que el día 21 de enero del 2.018, a las 8:00 Hs. de la mañana en el domicilio calle Catamarca N° 466, se celebrará la **Asamblea Extraordinaria** correspondiente a la Asociación Centro Vecinal de Barrio San Rafael de Rosario de Lerma con N° de Personería Jurídica 2.713 para tratar el siguiente:

### Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación de Memorias año 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- 2.- Lectura y aprobación de Balance año 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- 3.- Valor de cuota societaria.
- 4.- Elección de nuevas autoridades.
- 5.- Actualización de padrón de socios.
- 6.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 7.- Informe de Inventario.

Angélica Colque, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00075566 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 80.00 OP N°: 100063942

### **CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES**

Se comunica a los señores socios del Club de Tiro de General Güemes, que el día lunes 15 de enero de 2.018, a horas 21:00 o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la **Asamblea General Ordinaria** prevista en el Artículo 42 de los estatutos sociales, correspondiente al ejercicio 2.016 / 2.017, en la misma se tratará el siguiente,

### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de los Balances Generales de la Institución, correspondientes a los años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.

General Güemes, 19 de diciembre de 2.017.

Juan Marcelo Aguilar, PRESIDENTE - Glady Malena Pérez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075565 Fechas de publicación: 21/12/2017

Importe: \$ 80.00 OP N°: 100063941



# FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.166 DE FECHA 19/12/2.017

SECCIÓN JUDICIAL REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE Nº 470.055/14

Pág. N° 36

O.P. Nº 100063916

**Donde Dice:** 

El día martes 19 de diciembre de 2.017... Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, más honorarios martiliero del 10 %...

Debe Decir:

El día martes 19 de diciembre de 2.017... Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, más honorarios martillero del 10 %...

Pág. N°s 51 y 52

SECCIÓN COMERCIAL

**AVISOS COMERCIALES** 

**HESS FAMILY LATIN AMERICA S.A.** 

O.P. N° 100063901

**Donde Dice:** 

**(Título)** HESS FAMILY LATN AMERICA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL.

**Debe Decir:** 

**(Título)** HESS FAMILY **LATIN** AMERICA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007581 Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo

**OP N°:** 100063985

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1443664.00 Recaudación del día: 20/12/2017 \$ 12326.00 Total recaudado a la fecha \$ 1455990.00

Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo

OP N°: 100063986



CIUDAD JUDICIAL Saldo anual acumulado \$ 302331.00

Recaudación del día: 20/12/2017 \$ 1170.00 Total recaudado a la fecha \$ 303501.00

Fechas de publicación: 21/12/2017

Sin cargo OP N°: 400010734



# Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

# LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

# "Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 - (4.400)

Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 12:30 hs.





RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008

I av	/ N°	4	3	2	7
re		т.	J	J	•

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

